San José de Cúcuta, 9 de marzo de 2026

Doctora:
SANDRA ORTEGA SIERRA
Rectora
Universidad Francisco de Paula Santander

Asunto: Recomendación de Suspensión Contrato Interadministrativo No. CI-STIC-02177 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y la Universidad Francisco de Paula Santander.

Yo, SERGIO IVAN QUINTERO AYALA con cédula 13.444.518, actuando en calidad de Supervisor del Contrato Interadministrativo No. CI-STIC-02177 de 2025 suscrito entre la Gobernación del Departamento Norte de Santander y la Universidad Francisco de Paula Santander, recomiendo la viabilidad para la suspensión del contrato hasta por noventa (90) días calendario, contados a partir de la suscripción del *ACTA DE SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CI-STIC-02178-2025.*

La suspensión del contrato se fundamenta en la imposibilidad de la Interventoría, al igual que el contratista, de avanzar en las actividades planificadas debido a que se "configuran hechos externos, imprevisibles e irresistibles, no imputables a las partes, que generan imposibilidad material de ejecución". Esta supervisión verificó que la imposibilidad de continuar se deriva de las circunstancias externas que comprometen la vida e integridad del personal de la interventoría y la seguridad de los bienes públicos involucrados."

Dado en la relación detallada de los hechos expuestos en la mesa técnica del 11 de febrero de 2026, con participación del operador, la Interventoría, la Gobernación y el MinTIC, se dejó constancia formal de la imposibilidad material de continuar la ejecución en territorio por grave alteración del orden público y que por lo tanto se hace necesaria la suspensión temporal del contrato hasta por 90 días calendario, igual término acordado en la mesa técnica.

Agradezco de antemano su atención y quedo atento a la confirmación correspondiente.

Atentamente,

SERGIO IVÁN QUINTERO AYALA
SUPERVISOR CONTRATO
CI-STIC-02177 de 2025